

administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DE CASTILLA-LA MANCHA

SALA DE LO SOCIAL

ALBACETE

EDICTO

Don Jesús Martínez Almazán, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Hago saber: Que, en el recurso de suplicación número 1338/99, interpuesto por Pedro José Avila Incertis y otros, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ciudad Real, siendo recurridos Mutual Cyclops, INSS, TGSS, Proalimancha, S.A., se ha dictado por esta Sala en fecha 19 de octubre de 2000, sentencia número 1164, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallamos:

Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por la representación de don Pedro José Avila Incertis y otros, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de los de Ciudad Real, de fecha 21 de abril de 1999, en los autos número 258/97, siendo recurridos Mutual Cyclops; el Instituto Nacional de la Seguridad Social; la Tesorería General de la Seguridad Social, y Proalimancha, S.A., en reclamación de cantidad, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la resolución recurrida.

Notifíquese a la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Albacete).

Contra la anterior resolución cabe únicamente recurso de casación para la unificación de doctrina, que se preparará por escrito ante esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro de los diez días siguientes a la notificación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219 y 228 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que así conste y le sirva de notificación en forma legal a Proalimancha, S.A., que se encuentra en ignorado paradero y que tuvo su último domicilio conocido en Polígono Industrial parcela 87-89, Valdepeñas (Ciudad Real), expido el presente que firmo y sello en Albacete, a 8 de noviembre de 2000.- El Secretario (ilegible).

Número 6.421

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NUMERO UNO

EDICTO

En autos seguidos ante este Juzgado de lo Social, número uno con el número 325/00, a instancia de don Miguel Angel Lira Fernández, frente a Espel Industrias Químicas, S.L., se ha dictado la sentencia de fecha 13-11-00, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Que estimando íntegramente la demanda formulada por el actor que más abajo se relacionan contra la empresa Espel Industrias Químicas, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad siguiente a don Miguel Angel Lira Fernández, la cantidad de 158.393 pesetas, más el 10% anual en concepto de intereses moratorios.

En este momento se notifica a la parte actora la anterior resolución, mediante entrega de copia de acta, acordando S.S. que se notifique en legal forma a la parte demandada; y haciendo saber al mismo tiempo a las partes que contra aquella no cabe recurso de suplicación".

Y para que sirva de notificación a la demandada Espel Industrias Químicas, S.L., por encontrarse en paradero desconocido, mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Ciudad Real, a 14 de noviembre de 2000.- El Secretario Judicial (ilegible).

Número 6.405

N.I.G.: 13034 4 0100021/2000.

Nº. autos: Demanda 672/1997.

Materia: Despido.

Demandados: Store 2000, S.A., Caprabo, S.A., Empresas Grupo Caprabo, Cesendirst, S.L.

Diligencia.- En Ciudad Real, a catorce de noviembre de dos mil.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Store 2000, S.A., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al Boletín Oficial de la Provincia. Doy fe.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 672/1997 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Alicia Ruiz Montealegre y otros contra la empresa Store 2000, S.A., y otros, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia. S. Sª., El Secretario Judicial, don Lucio Asensio López.- En Ciudad Real, a veinticuatro de julio de dos mil. Se tiene por anunciado recurso de suplicación por la parte actora, doña Alicia Ruiz Montealegre y otros contra la sentencia dictada en este proceso. Se advierte al Letrado don Fidencio Martín García designado por la parte recurrente, que quedan a su disposición los autos en esta Secretaría para que, en el plazo de una audiencia se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes al del vencimiento de dicha audiencia y que correrá cualquiera que sea el momento en que se retiren los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Se le advierte para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ conforme dispone el artículo 196 LPL. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).- Lo que propongo a S. Sª., para su conformidad.- Conforme.- Ilmo. Sr. Magistrado.- El Secretario Judicial.- Firmado y rubricado.

Asimismo se dictó auto de fecha 14-11-00 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Tener por no formalizado el recurso de suplicación anunciado por Alicia Ruiz Montealegre y otros contra el auto de fecha 28-6-00 dictado en el presente procedimiento».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Store 2000, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Ciudad Real, a 14 de noviembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, (ilegible).

Número 6.406

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCAZAR DE SAN JUAN - NUMERO UNO

N.I.G.: 13005 1 0100062/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 406/1995.

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Procurador señor Luis Ginés Sáinz-Pardo Ballesta.

Contra Certi Mancha, S.L., Manuel Olivares Olivares, Manuela Mínguez Iniesta, Manuel Olivares Moreno.

edicto

Don Miguel Angel Encinar del Pozo, Juez de Primera Instancia número uno de Alcázar de San Juan.